

instituciones firmantes. Esta comisión se reunirá en Málaga y/o Melilla, al menos una vez al año, en el lugar que se estime por parte de los mismos. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de un mes.

CUARTA.- Este Protocolo es de carácter administrativo, no siendo amparado por la ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

QUINTA.- Cualquier controversia del presente Protocolo que se origine en su aplicación será resuelta por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- El presente protocolo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia por un periodo de tres años. Salvo que algunas de las partes muestre su voluntad de no participar y queden extinguidos sus efectos previa comunicación a la otra parte. En tal sentido la Comisión de Seguimiento con una antelación de al menos tres meses, dará por extinguido el mismo.

En calidad de conformidad, se firma en presente Protocolo General, por dos ejemplares en el lugar y fecha indicado.

Por la Diputación Provincial de Málaga.

Elías Bendodo Benasayad.

Por la Consejería de la Ciudad Autónoma de Melilla. Francisco Javier Calderón Carrillo.

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN "CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA"

2982.- A la vista del expediente y de la evaluación de las solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el art. 7 de la Convocatoria y Bases Regulatoras de Subvenciones para el Fomento de las Labores de Mantenimiento y Embellecimiento de Viviendas y Locales de Ocio de personas Físicas y Jurídicas sin ánimo de lucro dentro del Recinto de "Melilla La Vieja" para el ejercicio 2011 (BOME nº 4784, de 21/01/11), aprobadas por el Consejo Rector de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla" en relación con la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva, al amparo de lo establecido en el art. 8 de las referidas Bases en relación con el artículo 9 del Bases Regulatoras de Subvenciones para el Fomento de las Labores de Mantenimiento y Embellecimiento de Viviendas y Locales de Ocio de personas Físicas y Jurídicas sin ánimo de lucro dentro del Recinto de "Melilla La Vieja" para el ejercicio 2011, VENGO EN DISPONER la publicación de la concesión de las subvenciones a las personas físicas y jurídicas solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2011 33600 48902 con la denominación "Subvenciones", por el importe global de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

N.º EXPTÉ.	ENTIDAD	CIF / NIF	IMPORTE
01/S/2011	C/ Plza Dña Adriana 1	45.273.012-L	18.126,93 €
02/S/2011	C/ Plza. Dña Adriana 3	45.292033-L	7.093,17€
03/S/2011	C/ Miguel Acosta 8	45.271156-A	13.234,76€
04/S/2011	C/ Miguel Acosta 14	10.827.639-K	27.070,86€
05/S/2011	C/ San Antón 1	45.298.248-R	8.532,12€
06/S/2011	C/Miguel Acosta	45.267050-Z	4.680,00€
TOTAL			78.737,84€

Melilla a 27 de diciembre de 2011.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

José Antonio Vallés Muñoz.